



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 288/2021



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/11/2021 14:19:57



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019, la Disposición OAF N° 49/2021 y la Actuación Interna N° 30-00071928 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 18/2021, tendiente a lograr la adquisición de ochenta y cinco (85) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 49/2021, se autorizó el llamado a la contratación referida, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento veintiséis mil ochocientos veinte (USD126.820,00), IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2021 a las 11:00hs. mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@ficalias.gob.ar tres (3) ofertas efectuadas por las firmas INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO (CUIT 20-29946719-9), FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) y VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1).

Que, es dable mencionar, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado como documento #35 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos dependiente de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, mediante Informe DIRSI N° 18/2021, la citada dependencia indicó respecto a la oferta presentada por la empresa INSUMO TOTAL DE DARÍO FERRAZZANO que *“...si bien la oferta presentada Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1, la empresa no presento equipo de muestra a fin de posibilitar su verificación...”*

Que, además, respecto a la oferta de la firma FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO señaló que *“...Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1.”*

Que, finalmente, con relación a la oferta presentada por la firma VERTEX COMPUTERS S.A, indicó que *“...No Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1”*, señalando respecto del punto 1.14 del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para la presente que *“...Debe contar con una batería de 4 celdas de 54 Watt/hora que ofrezca larga duración”*, y se ofrece *“Batería de polímero de litio de 3 celdas con capacidad de 41 Wh”*. Asimismo, informó que *“...la empresa no presento equipo de muestra para verificar las especificaciones.”*

Que, por su parte, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitiendo el Dictamen CEO N° 19/2021, recomendando rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma INSUMO TOTAL DE DARÍO FERRAZZANO (CUIT 20-29946719-9) en el marco de la Licitación Pública N° 18/2021, por no presentar tanto la muestra requerida para el presente procedimiento, conforme lo establecido en los puntos 18 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como la garantía de mantenimiento de la oferta según fuera solicitado en el

punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, recomendó, rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1) por no haber presentado la muestra solicitada conforme lo establecido en los puntos 18 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento (punto 1.14 del Pliego de Especificaciones Técnicas) conforme surge del Informe Técnico emitido para la presente.

Que, finalmente, recomendó preadjudicar a la empresa FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 18/2021 cuyo objeto es la adquisición de ochenta y cinco (85) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; dejando constancia que la oferta presentada por la firma de mención se excede en un 10,58% del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se dio intervención al área requirente a fin de expedirse sobre el particular, manifestando mediante Nota OSIM N° 83/2021 que dicha diferencia encuentra sustento en las variaciones propias del mercado durante el período comprendido entre que se presupuestaron los equipos y el que finalmente se recibió la oferta. Asimismo, y en atención a ello, tomaron nueva intervención las áreas presupuestarias a fin de adecuar el compromiso preventivo del gasto oportunamente emitido para la presente.

Que, por lo expuesto, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas INSUMO TOTAL DE DARÍO FERRAZZANO y VERTEX COMPUTERS S.A. por los motivos expuestos precedentemente, en los



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

términos y alcances de lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6347-; y adjudicar al oferente FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 18/2021 cuyo objeto es la adquisición de ochenta y cinco (85) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil doscientos cincuenta (USD140.250,00) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 92 inciso b), 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación., es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, asimismo, toda vez que en la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente se estipuló el pago adelantado del ciento por ciento (100%) del monto adjudicado, deberá el adjudicado integrar una contragarantía por dicho importe en los términos de lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6347-.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 767/2021, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, y la Resolución FG N° 500/2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 18/2021, tendiente a lograr la adquisición de ochenta y cinco (85) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas INSUMO TOTAL DE DARÍO FERRAZZANO (CUIT 20-29946719-9) y VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1) por los motivos expuestos precedentemente, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6347-.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 18/2021 cuyo objeto es la adquisición de ochenta y cinco (85) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil doscientos cincuenta (USD140.250,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta mil doscientos cincuenta (USD140.250,00) IVA incluido, imputable a la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en el artículo 92 inciso b) de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6347- y en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el pago adelantado del ciento por ciento (100%) del total adjudicado, debiendo la firma adjudicada integrar una contragarantía por dicho monto, en los términos de lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6347- y en la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Área de

Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 288/2021.-